102.12

Aguazul, 09 noviembre de 2026

ESTUDIO DE MERCADO QUE DEFINE EL PRESUPUESTO OFICIAL

TIPO DE CONTRATO:	**CONSULTORÍA (INTERVENTORÍA)**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	**CONCURSO DE MÉRITOS**
OBJETO DEL PROCESO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS DE CUPIAGUA Y MONTERRALO, ASÍ COMO DEL ÁREA URBANA SAN JOSÉ DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS
FORMA DE PAGO:	De conformidad con artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación, adoptado en su tercera versión por la Resolución No 158 del 13 de abril de 2026, inciso 3 artículo 2.7, el Municipio entregará al Contratista a título de **anticipo** la suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, la entrega del anticipo para el contrato se justifica plenamente como una estrategia financiera y operativa que garantiza el desarrollo eficiente del proyecto. Este recurso inicial permite al contratista disponer de los fondos necesarios para cubrir los costos iniciales tales como la contratación del personal técnico, administrativo, su movilización, así como los insumos correspondientes a equipos de medición o contratación de proveedores que prestarán servicios para el desarrollo del contrato sin contratiempos de tipo económico. El anticipo asegura que se puedan ejecutar las actividades preliminares esenciales, como censo de usuarios, transporte del personal y caracterización de residuos sólidos de los sectores a analizar, dentro de los plazos estipulados. Además, contribuye al cumplimiento de los objetivos contractuales al garantizar que las fases de recolección de información y censo de usuarios con calidad, precisión y en tiempo oportuno. Por otro lado, este mecanismo financiero está respaldado por garantías contractuales y controles financieros que protegen los intereses de la entidad contratante, minimizando riesgos asociados al manejo de recursos y asegurando el correcto uso del anticipo en actividades relacionadas exclusivamente con el objeto contractual, previo perfeccionamiento, legalización, suscripción del acta de inicio y presentación del Plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor y certificación de apertura de cuenta bancaria de ahorros para el manejo del anticipo. **El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente forma:**

	Teniendo en cuenta que el anticipo corresponde al cincuenta por ciento (50 %) del valor total del contrato de interventoría, equivalente a CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($49.680.177,50), cuyo desembolso se efectuará con cargo a la vigencia fiscal 2026, el saldo contractual restante será reconocido y pagado con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2027, de conformidad con la disponibilidad y los compromisos presupuestales legalmente constituidos. El valor restante a las actividades relacionadas de la interventoría se pagará con el acta de liquidación del contrato, una vez ejecutadas la totalidad de las actividades por parte del consultor (interventoría), presentación de informe final (en medio físico y magnético), recibido a entera satisfacción por la Supervisión, con sus soportes, cumplidas las obligaciones derivadas del Contrato de consultoría. Todos los pagos deberán efectuarse siempre que se verifique y acredite avance de la consultoría, en esta medida, no habrá desembolso, sin la verificación del avance de obra certificado o establecido por el municipio de Aguazul, o quien se disponga. Para cada pago se debe tener la acreditación por parte de contratista del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Integral de Seguridad Social y Parafiscal, en los términos de la ley 789 de 2002, 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007; así como deberá surtir todos los procesos establecidos por el manual de interventoría del municipio de Aguazul (Resolución Municipal 469 del 13 de diciembre de 2024, "Por medio de la cual se adoptan los Manuales de Contratación (versión 2) y de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía Municipal"). **ANTICIPO:** El Contratista deberá abrir una cuenta de ahorro a nombre del objeto del contrato que se derive del presente estudio, en el cual se consignarán los recursos que el Municipio le entregue a título de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de anticipo, en la cual se mencionan los datos de la cuenta. Los recursos entregados por el Municipio en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor a la suscripción del acta de anticipo. Los rendimientos financieros generados por los recursos del anticipo, pertenecen al municipio de Aguazul. En consecuencia, el Contratista presentará la certificación bancaria de dichos rendimientos y realizará el giro al Municipio en las condiciones y a la cuenta que determine la Tesorería del Municipio. La supervisión del contrato requerirá al consultor para que informe y soporte la inversión del anticipo, la cual debe realizarse conforme lo señalado en el plan de inversión del anticipo y la Circular Municipal No. 075 de 2020.

	La supervisión informará por escrito a la Oficina Asesora Jurídica, los eventos en que la inversión no corresponda a la ejecución de las actividades contratadas o su manejo han sido incorrecto, soportando y demostrando la incorrecta inversión o el mal manejo del anticipo, y los requerimientos realizados al Contratista.

II. DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar el valor de los insumos para establecer el Presupuesto Oficial, el Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura, definió el valor de los mismos por el método de Referencia, según la base establecida en Resolución No. 0128 del 16 de marzo de 2026, - "Por Medio del cual se fija el Listado Oficial de Precios de Referencia para los Contratos de Consultoría a Adelantar por la Administración Municipal de Aguazul", así:

- **COSTOS DIRECTOS PERSONAL**

CATEGORÍA	PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	TIEMPO
3	PROFESIONAL EN INGENIERÍA SANITARIA, INGENIERÍA SANITARIA Y AMBIENTAL, INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE SANEAMIENTO, INGENIERÍA AMBIENTAL, INGENIERÍA CIVIL O ÁREAS AFINES AL OBJETO DE LA CONSULTORÍA, CON TÍTULO DE POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS Y/O DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y/O GESTIÓN DE PROYECTOS Y/O INGENIERÍA SANITARIA Y/O SANEAMIENTO AMBIENTAL Y/O RECURSOS HÍDRICOS Y/O HIDRÁULICA Y/O GESTIÓN AMBIENTAL y/o áreas directamente relacionadas con el objeto de la consultoría. Profesional con experiencia profesional no menor de OCHO (8) AÑOS, de los cuales debe acreditar experiencia relacionada mínimo CUATRO (4) AÑOS, como profesional de interventoría o consultorías en Estudios y Diseños relacionadas con alcantarillados y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales o la formulación y/o elaboración y/o actualización de planes de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) y/o planes maestros de acueducto y alcantarillado (PMAA) y/o planes de gestión integral del Recurso Hídrico (PGIRH) y/o planes de uso eficiente y ahorro del agua (PUEAA).	40%	5.5 MESES
7	PROFESIONAL EN ECONOMÍA Y/O CONTADURÍA PÚBLICA Y/O ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y/O FINANZAS Y/O ÁREAS AFINES. Profesional con experiencia profesional no menor de DOS (2) AÑOS, de los cuales debe acreditar experiencia relacionada como mínimo en UN (1) AÑO, experiencia relacionada como interventor y/o consultor en la estructuración, elaboración, evaluación y/o seguimiento de planes financieros, planes de inversión, presupuestos, evaluación económica o financiera de proyectos y/o programación de inversiones, aplicada a proyectos o instrumentos asociados con agua potable y saneamiento básico – APSB, servicios públicos, infraestructura, planificación territorial o ambiental y/o instrumentos de planificación y gestión del recurso hídrico, incluidos Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV, Planes Maestros de Acueducto y	20%	2.5 MESES

CATEGORÍA	PERSONAL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	TIEMPO
	Alcantarillado – PMAA, Planes de Gestión Integral del Recurso Hídrico – PGIRH y/o Planes de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA.		
ÚNICA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. TÍTULO DE BACHILLER CON FORMACIÓN TÉCNICA O TECNOLÓGICA EN ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O CONTABLES Y/O SECRETARIALES Y/O GESTIÓN DOCUMENTAL Y/O ARCHIVO Y/O SISTEMAS DE INFORMACIÓN O ÁREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES A DESARROLLAR.	65%	5.5 MESES

COSTOS DIRECTOS

- **Servicio de Topografía** (Incluye equipos, elementos complementarios, Comisión de Topografía y procesamiento de información)
- **Para vehículos tipo PICK UP,** camioneta o similar, con cilindraje desde 2.000 cc hasta 2.999 cc, incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.

ESTAMPILLAS

- Estampilla pro-cultura 1% del valor del contrato
- Estampilla pro- adulto mayor 4.3% del valor del contrato
- Estampilla pro deporte 2.5 %
- Estampilla para la justicia familiar 2%
- Industria y Comercio: 10 X 1000
- Sobretasa Bomberil: 11% del ICA
- Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA): 19%
- Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados

Dentro del contexto anterior, se determinó el presupuesto para las actividades de la interventoría por valor total de: NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($99.360.355,0), M/CTE valor en el que se encuentran incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales y Departamentales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Municipal vigentes al momento de la apertura del presente proceso.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, LEGAL Y CONTABLE PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS DE CUPIAGUA Y MONTERRALO, ASÍ COMO DEL ÁREA URBANA SAN JOSÉ DEL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA – CORPORINOQUIA.		PAGINA	1 DE 1
		PLAZO TOTAL	5,5 MESES
ITEM	ACTIVIDADES INTERVENTORIA	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD
SEGUIMIENTO ETAPA PRE CONTRACTUAL		1	$ 4.576.667,00
Seguimiento Técnico		1	$ 14.942.366,00
Seguimiento Ambiental		1	$ 10.390.209,00
Seguimiento Social		1	$ 9.425.876,00
Seguimiento Administrativo		1	$ 10.276.418,00
Seguimiento Financiero y Contable		1	$ 9.941.003,00
Seguimiento Legal y Contractual		1	$ 9.941.003,00
EVALUACIÓN Y PRESENTACION ANTE LA AUTORIDAD AMBIENTAL - CORPORINOQUIA		1	$ 14.002.555,00
	TOTAL COSTOS DE VOLUMENES		$ 83.496.097,00
	IVA (19%)		$ 15.864.258,00
	COSTO TOTAL VOLUMENES		$ 99.360.355,00

Página 1

NOTA:
Para la definición del presupuesto, se definió a través de los precios de referencia definidos en la Resolución Municipal No. 0128 del 16 de marzo de 2026, - "Por Medio del cual se fija el Listado Oficial de Precios de Referencia para los Contratos de Consultoría a Adelantar por la Administración Municipal de Aguazul", así como la Resolución Municipal No.092 del 04 de marzo de 2026, por medio del cual se fija el listado oficial de precios de referencia para el pago del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a Contratar por la Administración Municipal de Aguazul

FIRMA:
JUAN MIGUEL SANDOVAL GUTIÉRREZ
CARGO: Secretario de Despacho – Secretaria de Infraestructura

EDITH YALICE MORA PULIDO
CARGO: Profesional Contratado SIA